



ANUNCIO

La Segunda Tenencia de Alcaldía, por delegación de la Alcaldía-Presidencia, ha dictado el Decreto 234/2014, de 13 de febrero, que a continuación se transcribe:

“DECRETO SOBRE LA APROBACIÓN DE UN PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO JUVENIL 2014 Y DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE JÓVENES DEL CITADO PLAN.-

Vista la existencia de consignación presupuestaria para Plan Extraordinario de Empleo en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2014, aprobado por el Ayuntamiento-Pleno en sesión ordinaria de fecha 19 de diciembre de 2013.

Vista la Providencia dictada con fecha 12 de febrero de 2014 por la Segunda Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Personal por la que se dispone que por el Jefe del Negociado de Personal se elabore una propuesta de redacción de un Plan Extraordinario de Empleo Juvenil 2014 y de las bases de la convocatoria para la contratación laboral del citado Plan, que contribuya a facilitar a los jóvenes el acceso al empleo.

Visto el escrito de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, con registro de entrada en este Ayuntamiento de fecha 11 de diciembre de 2013, en el que se hacen recomendaciones sobre bases reguladoras de bolsa de trabajo y el acceso al empleo público.

Vista la puesta en conocimiento del citado escrito en la Comisión Informativa de Ciudad, en sesión de fecha 23 de enero de 2014.

Vista la retención de crédito pendiente de utilización de fecha 12 de febrero de 2014.

Visto el informe emitido con fecha 12 de febrero de 2014 por el Jefe del Negociado de Personal.

Y de conformidad con lo establecido en la legislación de Régimen Local vigente, por medio del presente

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar el Plan Extraordinario de Empleo Juvenil 2014 para la contratación laboral temporal de jóvenes así como las bases de la convocatoria del citado Plan, que más adelante se transcriben.





SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 60.156,47 euros con cargo a las aplicaciones presupuestarias 231.01.131.00 y 231.01.160.00 del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal.

TERCERO.- Condicionar la contratación de más personas a las inicialmente previstas en las bases, a la tramitación del expediente y la formalización del contrato de préstamo presupuestado para el ejercicio 2014, y a la existencia de mayor importe de crédito disponible en las citadas u otras aplicaciones presupuestarias.

CUARTO.- Dar cuenta de este decreto a la Delegación Municipal de Juventud, y a las distintas Delegaciones de este Ayuntamiento, a las áreas administrativas de Juventud, Intervención y Tesorería, al Técnico de Gestión de Organismos Autónomos, y a la Junta de Personal y al Comité de Empresa, para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO.- Publicar el presente decreto en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Palma del Río, al objeto de que comience el plazo de presentación de solicitudes.

SEXTO.- Publicar, así mismo, el presente decreto, en el Tablón de Información General ubicado en las dependencias del Ayuntamiento de Palma del Río, sitas en Plaza de Andalucía nº 1, en la página web del Ayuntamiento, y en el resto de canales de información habituales.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE JÓVENES PARA EL PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO JUVENIL 2014.-

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

El desempleo juvenil en España es un problema estructural, que se ha visto agravado por la crisis, y que presenta graves consecuencias para la situación presente y futura de los jóvenes españoles y limita el crecimiento potencial de la economía española en el largo plazo.

Durante el tercer trimestre del año 2012, España registró una tasa de desempleo del 54,1% para los jóvenes menores de 25 años, frente el 23% de la UE-27, según datos de Eurostat.

Si atendemos al desglose de los datos de la Encuesta de Población Activa (EPA) para el cuarto trimestre de 2012, la tasa de paro se sitúa en el 74% en el grupo de población compuesto por jóvenes entre 16 y 19 años, en el 51,7€ entre los jóvenes con edades comprendidas entre los 20 y los 24 años, y en el 34,4% entre los jóvenes que tienen entre 25 y 29 años.





Además de las circunstancias derivadas de la coyuntura económica actual, existen un conjunto de debilidades estructurales que influyen directamente en las cifras de desempleo joven, tales como la alta tasa de abandono escolar, que dobla los valores de la UE-27; la marcada polarización del mercado de trabajo, donde unos jóvenes abandonan sus estudios con escasa cualificación y otros, altamente cualificados, están desempleados; el escaso peso relativo de la Formación Profesional de grado medio y la baja empleabilidad de los jóvenes, especialmente en lo relativo al conocimiento de idiomas extranjeros; la alta temporalidad y contratación parcial no deseada; la dificultad de acceso al mercado laboral de los grupos en riesgo de exclusión social; y la necesidad de mejorar el nivel de autoempleo e iniciativa empresarial entre los jóvenes.

En base a estos datos, el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, adopta medidas, con carácter de urgencia, dirigidas, entre otras, a desarrollar la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven, generando estímulos a la contratación de jóvenes en situación de desempleo y a la contratación de jóvenes para que adquieran una primera experiencia profesional.

A nivel autonómico, la Junta de Andalucía viene desarrollando desde hace años programas de formación y empleo como las Casas de Oficio y las Escuelas Taller para jóvenes de edades comprendidas entre los 16 y 24 años.

Así mismo, recientemente el Gobierno andaluz, en reunión de su Consejo de Gobierno de 12 de febrero de 2013, adoptó el Acuerdo de establecer veintiuna medidas, destinadas a hacer frente a la situación socioeconómica en Andalucía en sectores y grupos laborales claves, entre las que se encuentra la de incorporar jóvenes al sistema productivo.

En esta línea se publica en el BOJA de 31 de mayo de 2013 el Decreto-ley 8/2013, de 28 de mayo, de Medidas de Creación de Empleo y Fomento del Emprendimiento, en el que se expone que la Junta de Andalucía está trabajando en la articulación de un programa de empleo para jóvenes en Andalucía que, tanto por su alcance como por la naturaleza de las actuaciones, favorezca y potencie las condiciones de empleabilidad de la población joven andaluza.

Y el título II del citado Decreto-ley 8/2013 desarrolla la regulación de la línea de ayudas denominada Programa Bono de Empleo Joven, destinado a jóvenes de edades comprendidas entre dieciocho y treinta y cinco años, ambos inclusive.

A nivel provincial, el Consorcio Provincial de Desarrollo Económico de la Diputación de Córdoba aprueba en agosto de 2013 una convocatoria de ayudas a la contratación de jóvenes desempleados en posesión del título





universitario, formación profesional de grado medio o superior o titulación equivalente, dentro del programa "Emprende 2013".

Así pues, contribuyendo a las medidas que se vienen adoptando por las Administraciones estatal, autonómica y provincial, el Ayuntamiento de Palma del Río pone en marcha el Plan Extraordinario de Empleo Juvenil 2014, cuyo objeto es el de paliar en parte, y en la medida de lo posible, los efectos de la difícil coyuntura económica en la que se ven inmersos numerosos jóvenes, debido a la altísima tasa de paro y a las escasas expectativas de inserción laboral que padece actualmente la juventud. Para ello, desde el Área Municipal de Juventud y desde distintas Delegaciones Municipales se realizarán una serie de medidas destinadas a la ejecución de servicios, que llevarán consigo una serie de intervenciones relacionadas con la realización de pequeñas actuaciones en programas municipales de acción social, animación sociocultural, deportiva, etc.

En base a esto, se va a realizar la convocatoria de las siguientes contrataciones laborales temporales de Monitores de Actividades de Tiempo Libre Infantil y Juvenil y Monitores de Natación, por un periodo de tres meses a tiempo parcial (50 por ciento):

- 16 contratos de Monitor de Actividades de Tiempo Libre Infantil y Juvenil.
- 3 contratos de Monitor de Natación.

Además, se realizarán otras contrataciones, condicionadas a la tramitación del expediente y la formalización del contrato de préstamo presupuestado para el ejercicio 2014.

Así mismo, queda condicionada la contratación de más personas a las inicialmente previstas en estas bases, a la existencia de mayor importe de crédito disponible en las citadas u otras aplicaciones presupuestarias.

La retribución bruta mensual, al 50 por ciento, de las categorías de Monitor de Actividades de Tiempo Libre Infantil y Juvenil y Monitor de Natación es de 777,44 euros (Grupo C2).

Las personas seleccionadas formalizarán contrato de trabajo temporal por obra o servicio determinado, o por acumulación de tareas, según los casos.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:





a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de treinta años.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer el título de Graduado en E.S.O. o equivalente.

Para la categoría de Monitor de Natación, además, deberá estar en posesión del título de Monitor de Natación, habilitado al efecto.

Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

f) No ejercer ninguna actividad incompatible, de conformidad con lo establecido en la normativa de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

El requisito del apartado f) surtirá efectos en el momento de la formalización del citado contrato laboral.

TERCERA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-

Las solicitudes para tomar parte en la convocatoria, dirigidas al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palma del Río, se formularán en los modelos que se adjuntan como Anexos a las presentes bases, y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos del mismo, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Palma del Río (al que se puede acceder a través de la Pagina Web www.palmadelrio.es, opción Sede Electrónica). Así mismo, se publicará en el Tablón de Información General ubicado en las dependencias del Ayuntamiento

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>

Firmado por La Concejala-Delegada de Personal LOPERA DELGADO MARIA REYES a fecha 13/2/2014



A4E1230B1DA02B324962

Código seguro verificación (CSV) A4E1 230B 1DA0 2B32 4962



de Palma del Río, sitas en Plaza de Andalucía nº 1, y en la página web del Ayuntamiento (opción "Tu Ayuntamiento. Oferta de Empleo"). Si el plazo terminara en sábado se prorrogaría al siguiente día hábil.

Los interesados deberán unir a la solicitud fotocopia compulsada de los siguientes documentos:

- D.N.I. o pasaporte en vigor.
- Título de Graduado en E.S.O. o equivalente, y de la titulación de Monitor de Natación habilitado al efecto, en su caso. En el caso de presentar fotocopia de la titulación equivalente, deberá especificarse la norma que acredite la equivalencia, o aportar certificación del órgano competente en tal sentido.
- Certificado/informe de vida laboral emitido por la Seguridad Social, donde consten los periodos de alta y baja, actualizado dentro del último mes, o justificante de haberlo solicitado con fecha anterior al plazo de finalización de presentación de solicitudes. Este documento deberá presentarse inexcusablemente antes de la finalización del plazo de subsanación.
- Otros documentos acreditativos de la fase de concurso, en su caso.

Para ser admitido a esta convocatoria los aspirantes manifestarán en su instancia que reúnen los requisitos a), b), c), d) y e) exigidos en la base segunda, y se comprometen a reunir el requisito f) en el momento de la formalización del contrato laboral.

No presentar junto con la solicitud el D.N.I. o Pasaporte en vigor, el Título de Graduado en E.S.O. o equivalente, y la titulación de Monitor de Natación habilitado al efecto, en su caso, es causa de exclusión.

No presentar junto con la solicitud el certificado/informe de vida laboral emitido por la Seguridad Social, donde consten los periodos de alta y baja, actualizado dentro del último mes, u otros documentos justificativos en su caso, no es causa de exclusión pero no se valorará una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, a no ser que se presente junto con la solicitud justificación de la petición del citado certificado/informe formulada al citado organismo antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

En caso de presentar la solicitud en alguno de los otros órganos que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el interesado deberá remitir copia sellada que acredite su presentación, a efectos meramente informativos, al fax número 957 644 739.

Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

CUARTA.- LISTAS DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.-

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>

Firmado por La Concejala-Delegada de Personal LOPERA DELGADO MARIA REYES a fecha 13/2/2014



A4E1230B1DA02B324962

Código seguro verificación (CSV) A4E1 230B 1DA0 2B32 4962



Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se hará pública en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Palma del Río (www.palmadelrio.es, opción "Sede Electrónica"), se concederá a estos últimos un plazo de cinco días hábiles para subsanar los defectos que motiven su exclusión. Así mismo, se publicará en el Tablón de Información General ubicado en las dependencias del Ayuntamiento de Palma del Río, sitas en Plaza de Andalucía nº 1, y en la página web del ayuntamiento (opción "Tu Ayuntamiento. Oferta de Empleo"). Si el plazo terminara en sábado, se prorrogaría al siguiente día hábil. En el caso de que no haya excluidos, y en aras del principio de agilidad que establece el artículo 55.2.f) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se pasará a declarar directamente la lista definitiva de admitidos.

Una vez concluido el plazo de subsanación, en su caso, el Alcalde-Presidente dictará resolución, que se hará pública en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Palma del Río (www.palmadelrio.es, opción "Sede Electrónica"), declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos, y la composición de la Comisión de Selección. Así mismo, se publicará en el Tablón de Información General ubicado en las dependencias del Ayuntamiento de Palma del Río, sitas en Plaza de Andalucía nº 1, y en la página web del ayuntamiento (opción "Tu Ayuntamiento. Oferta de Empleo").

QUINTA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.-

La Comisión de Selección será colegiada y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de la Comisión de Selección.

La pertenencia a la Comisión de Selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión de Selección será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente:

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>

Firmado por La Concejala-Delegada de Personal LOPERA DELGADO MARIA REYES a fecha 13/2/2014



A4E1230B1DA02B324962

Código seguro verificación (CSV) A4E1 230B 1DA0 2B32 4962



- Un empleado público.

Vocales:

- Cuatro empleados públicos.

Secretario:

- Un empleado público.

Cada miembro de la Comisión de Selección deberá tener designado su correspondiente suplente.

SEXTA.- PROCESO DE SELECCIÓN: CONCURSO.

Se valorarán los méritos de los interesados conforme al siguiente baremo de méritos:

- Por nivel de renta anual familiar. Para hallar el nivel de renta anual familiar se suman los niveles de renta de cada miembro de la unidad familiar de 16 años o mayor que constan en el Padrón Municipal de Habitantes con fecha del día anterior al comienzo del plazo de presentación de solicitudes, y se divide por el número de miembros:

903,42 euros o menos	10 puntos
De 903,43 euros a 1.355,13 euros	9 puntos
De 1.355,14 euros a 1.806,84 euros	8 puntos
De 1.806,85 euros a 2.258,55 euros	7 puntos
De 2.258,56 euros a 2.710,26 euros	6 puntos
De 2.710,27 euros a 3.161,97 euros	5 puntos
De 3.161,98 euros a 3.613,68 euros	4 puntos
De 3.613,69 euros a 4.065,39 euros	3 puntos
De 4.065,40 euros a 4.517,10 euros	2 puntos
De 4.517,11 euros o más	1 punto

- Por estar empadronado en Palma del Río con fecha del día anterior al del comienzo del plazo de presentación de solicitudes y haber permanecido empadronado:

Durante más de 15 años	5 puntos
De 14 años y un día a 15 años	4 puntos
De 13 años y un día a 14 años	3 puntos
De 12 años y un día a 13 años	2 puntos

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>

Firmado por La Concejala-Delegada de Personal LOPERA DELGADO MARIA REYES a fecha 13/2/2014



A4E1230B1DA02B324962

Código seguro verificación (CSV) A4E1 230B 1DA0 2B32 4962



De 1 año y un día a 12 años	1 punto
-----------------------------	---------

- Por haber trabajado, mediante contrato de trabajo o relación funcional, en el Ayuntamiento de Palma del Río:

Durante los años 2013 o 2014	0 puntos
Durante el año 2012	4 puntos
Durante el año 2011 o anteriores, o no haber trabajado nunca	8 puntos

- Por haber figurado en situación de alta en el sistema de la Seguridad Social:

0 días	30 puntos
De 1 a 60 días	25 puntos
De 61 a 120 días	20 puntos
De 121 a 180 días	15 puntos
De 181 a 240 días	10 puntos
De 241 días en adelante	5 puntos

Además, será valorado para los contratos de Monitor de Actividades de Tiempo Libre Infantil y Juvenil y no será valorado para los contratos de Monitor de Natación el siguiente mérito:

- Por estar en posesión de alguna de estas titulaciones:

- Dinamización juvenil.
- Monitor de Educación y Tiempo Libre.
- Monitor Infantil y Juvenil.
- Monitor de Dinamización en Barrios.
- Monitor Sociocultural.
- Monitor de actividades en el marco escolar.
- Animador Educativo.
- Animador Sociocultural.
- Educador Social.
- Trabajador Social.
- Psicología.
- Pedagogía.
- Psicopedagogía.
- Bellas Artes.
- Arte Dramático.
- Magisterio.
- Ciencias de la Comunicación.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>

Firmado por La Concejala-Delegada de Personal LOPERA DELGADO MARIA REYES a fecha 13/2/2014



A4E1230B1DA02B324962

Código seguro verificación (CSV) A4E1 230B 1DA0 2B32 4962



Por estar en posesión de alguna de las titulaciones anteriores	30 puntos
--	-----------

SÉPTIMA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y RESOLUCIÓN.-

Una vez realizada la baremación, la Comisión de Selección hará pública en el Tablón de Anuncios Electrónico, en el Tablón de Información General y en la página web del Ayuntamiento, la calificación provisional del concurso con la puntuación total obtenida por los aspirantes, ordenada de mayor a menor.

En caso de igualdad en la puntuación, el desempate se resolverá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas de acuerdo con estas preferencias:

- 1.- Por haber figurado en situación de alta en el sistema de la Seguridad Social.
- 2.- Por estar en posesión de alguna de las titulaciones arriba referenciadas, sólo en el caso del Monitor de Actividades de Tiempo Libre Infantil y Juvenil.
- 3.- Por nivel de renta anual familiar.
- 4.- Por no haber trabajado en el Ayuntamiento de Palma del Río durante los años 2013 o 2014.
- 5.- Por estar empadronado en Palma del Río.

Se concederá a los aspirantes un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para revisar sus expedientes y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. Si el plazo terminara en sábado, se prorrogaría al siguiente día hábil.

Una vez concluido el plazo de revisión y reclamación, la Comisión de Selección hará pública, en el Tablón de Anuncios Electrónico, en el Tablón de Información General y en la página web del Ayuntamiento, la calificación definitiva del concurso, con el orden de prelación, y elevará al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación propuesta de contratación por ese orden de prelación.

Recibida la propuesta, el Alcalde-Presidente dictará resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios Electrónico, en el Tablón de Información General y en la página web del Ayuntamiento, declarando aprobada la calificación definitiva del proceso selectivo y la contratación por ese orden de prelación.

OCTAVA.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.-

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>

Firmado por La Concejala-Delegada de Personal LOPERA DELGADO MARIA REYES a fecha 13/2/2014



A4E1230B1DA02B324962

Código seguro verificación (CSV) A4E1 230B 1DA0 2B32 4962



Los aspirantes propuestos aportarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, así como la documentación complementaria para su contratación, entre ellas una declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de la formalización del contrato, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Si los aspirantes propuestos no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su documentación.

NOVENA.- CONTRATACIÓN.-

Las contrataciones se realizarán, según las necesidades de la Delegación Municipal de Juventud y de las distintas Delegaciones Municipales de este Ayuntamiento, con llamamientos por orden de puntuación. Los llamamientos se realizarán a través de una comunicación por escrito. El aspirante deberá presentarse en el Negociado de Personal en un plazo máximo de dos días a partir del día siguiente al de la comunicación, aportando la documentación que en la misma se le requiera. Si el plazo terminara en sábado se prorrogaría al siguiente día hábil. En caso de no presentarse en el citado plazo se entiende que renuncia y perderá los derechos a la contratación y a recibir una nueva comunicación.

DÉCIMA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.-

Para el seguimiento del Plan se constituirá una Comisión de Seguimiento con la siguiente composición:

Presidenta:

- La Concejala Delegada de Juventud.

Vocales:

- Un Concejal por cada Grupo Político de la Corporación.

- Un representante por cada uno de los siguientes agentes sociales: Asociación de Empresarios de Palma (EMPA), Unión General de Trabajadores (UGT), Comisiones Obreras (CCOO), Sindicato Andaluz de Trabajadores (SAT) y Coordinadora de Trabajadores de Andalucía (CTA).

- Tres miembros de la Comisión de Selección del Plan.

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

11

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>

Firmado por La Concejala-Delegada de Personal LOPERA DELGADO MARIA REYES a fecha 13/2/2014



A4E1230B1DA02B324962

Código seguro verificación (CSV) A4E1 230B 1DA0 2B32 4962



Secretario:

- El Secretario de la Comisión de Selección del Plan.

Cada miembro de la Comisión de Seguimiento deberá tener designado su correspondiente suplente.

DÉCIMO PRIMERA.- NORMAS FINALES.-

Para lo no previsto en las presentes bases, serán de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y cualquier otra disposición que resulte de aplicación.

El solo hecho de presentar la solicitud para tomar parte en la convocatoria constituye el sometimiento expreso de los aspirantes a estas bases.

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que la Comisión de Selección o el Presidente de la misma haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán por medio del Tablón de Anuncios Electrónico, del Tablón de Información General y de la página web del Ayuntamiento.

ANEXOS: MODELOS DE SOLICITUD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>

Firmado por La Concejala-Delegada de Personal LOPERA DELGADO MARIA REYES a fecha 13/2/2014



A4E1230B1DA02B324962

Código seguro verificación (CSV) A4E1 230B 1DA0 2B32 4962



SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO JUVENIL 2014

MONITOR DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL

APELLIDOS Y NOMBRE: _____

DOMICILIO: _____

CIUDAD: _____ **PROVINCIA:** _____

C.P. _____ **TELÉFONO** _____ **D.N.I.** _____

OBSERVACIONES: _____

EXPONE: Que reúne las condiciones y requisitos a), b), c), d) y e) exigidos en la base segunda de las que rigen la convocatoria para la contratación laboral temporal del Plan Extraordinario de Empleo Juvenil 2014, y se compromete a reunir el requisito f) en el momento de la formalización del contrato laboral.

SOLICITA: Tomar parte en el proceso de selección, para lo cual acompaña las siguientes fotocopias compulsadas:

- D.N.I. o pasaporte en vigor.
- Título de Graduado en E.S.O. o equivalente. En el caso de presentar fotocopia de la titulación equivalente, deberá especificarse la norma que acredite la equivalencia, o aportar certificación del órgano competente en tal sentido.
- Certificado/informe de vida laboral emitido por la Seguridad Social, donde consten los periodos de alta y baja, actualizado dentro del último mes, o justificante de haberlo solicitado con fecha anterior al plazo de finalización de presentación de solicitudes. Este documento deberá presentarse inexcusablemente antes de la finalización del plazo de subsanación.
- Otros documentos acreditativos de la fase de concurso, en su caso.

Y AUTORIZA al Ayuntamiento de Palma del Río:

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>

Firmado por La Concejala-Delegada de Personal LOPERA DELGADO MARIA REYES a fecha 13/2/2014



A4E1230B1DA02B324962

Código seguro verificación (CSV) A4E1 230B 1DA0 2B32 4962



- A recabar información del Padrón Municipal de Habitantes y de las contrataciones laborales del citado ayuntamiento.

MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR DE 16 AÑOS O MAYORES.

A los efectos de acreditación de la renta anual familiar, el interesado y los firmantes declaran responsablemente que cumplen con sus obligaciones tributarias, así como que autorizan al Ayuntamiento de Palma del Río para que recabe de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la información de carácter tributario del último ejercicio fiscal.

D.N.I.	Nombre y apellidos	Firma

Palma del Río, a _____ de _____ de 2014

Firmado: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).-”

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>

Firmado por La Concejala-Delegada de Personal LOPERA DELGADO MARIA REYES a fecha 13/2/2014



A4E1230B1DA02B324962

Código seguro verificación (CSV) A4E1 230B 1DA0 2B32 4962



SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO JUVENIL 2014

MONITOR DE NATACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRE: _____

DOMICILIO: _____

CIUDAD: _____ **PROVINCIA:** _____

C.P. _____ **TELÉFONO** _____ **D.N.I.** _____

OBSERVACIONES: _____

EXPONE: Que reúne las condiciones y requisitos a), b), c), d) y e) exigidos en la base segunda de las que rigen la convocatoria para la contratación laboral temporal del Plan Extraordinario de Empleo Juvenil 2014, y se compromete a reunir el requisito f) en el momento de la formalización del contrato laboral.

SOLICITA: Tomar parte en el proceso de selección, para lo cual acompaña las siguientes fotocopias compulsadas:

- D.N.I. o pasaporte en vigor.
- Título de Graduado en E.S.O. o equivalente, y de la titulación de Monitor de Natación, habilitado al efecto. En el caso de presentar fotocopia de la titulación equivalente, deberá especificarse la norma que acredite la equivalencia, o aportar certificación del órgano competente en tal sentido.
- Certificado/informe de vida laboral emitido por la Seguridad Social, donde consten los periodos de alta y baja, actualizado dentro del último mes, o justificante de haberlo solicitado con fecha anterior al plazo de finalización de presentación de solicitudes. Este documento deberá presentarse inexcusablemente antes de la finalización del plazo de subsanación.
- Otros documentos acreditativos de la fase de concurso, en su caso.

Y AUTORIZA al Ayuntamiento de Palma del Río:

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>

Firmado por La Concejala-Delegada de Personal LOPERA DELGADO MARIA REYES a fecha 13/2/2014



A4E1230B1DA02B324962

Código seguro verificación (CSV) A4E1 230B 1DA0 2B32 4962



- A recabar información del Padrón Municipal de Habitantes y de las contrataciones laborales del citado ayuntamiento.

MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR DE 16 AÑOS O MAYORES.

A los efectos de acreditación de la renta anual familiar, el interesado y los firmantes declaran responsablemente que cumplen con sus obligaciones tributarias, así como que autorizan al Ayuntamiento de Palma del Río para que recabe de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la información de carácter tributario del último ejercicio fiscal.

D.N.I.	Nombre y apellidos	Firma

Palma del Río, a _____ de _____ de 2014

Firmado: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).-”

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

16

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>

Firmado por La Concejala-Delegada de Personal LOPERA DELGADO MARIA REYES a fecha 13/2/2014



A4E1230B1DA02B324962

Código seguro verificación (CSV) A4E1 230B 1DA0 2B32 4962



Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en la base tercera de las que rigen la convocatoria para la contratación laboral temporal de jóvenes para el Plan Extraordinario de Empleo Juvenil 2014.

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

17

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>

Firmado por La Concejala-Delegada de Personal LOPERA DELGADO MARIA REYES a fecha 13/2/2014



A4E1230B1DA02B324962

Código seguro verificación (CSV) A4E1 230B 1DA0 2B32 4962